

INSTANCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA

ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA

La Asamblea Parroquial es la máxima instancia de deliberación, de decisión e interlocución del SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, conformada por las autoridades del GAD Parroquial, representantes del régimen, dependiente y los representantes de la ciudadanía conforme el artículo 304 del COOTAD.

INTEGRACIÓN: La ASAMBLEA CIUDADANA PARROQUIAL DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA PARROQUIA está integrada de la siguiente manera:

- a) Todos los miembros del Gobierno Parroquial.
- b) Las/os representantes de las Asambleas Ciudadanas Locales y las demás formas de organización ciudadana, garantizando la paridad de género, y de conformidad con el Art. 56 de la LOPC.



MARCO LEGAL

La Constitución de la República en su artículo 61, establece que las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho de: "(...) 2. Participar en los asuntos de interés público"; así mismo en su artículo 10, señala que, en relación con la participación en los diferentes niveles de gobierno, contempla que: "Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía";

Las principales normas nacionales directamente referidas a la participación ciudadana son: la Constitución del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el Código de la Democracia, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y la Ley de Transparencia, a continuación se presenta una reseña de los aspectos principales de la normativa de participación ciudadana.

Alicia Peralta
Presidente



GAD PARROQUIAL VICHE

"Unidos Somos Más"

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

El Gobierno Parroquial de Viche, se encarga de fortalecer la democracia y desarrollo local, a través de mecanismos e instancias de participación ciudadana y control social, garantizando el vínculo entre las necesidades y expectativas ciudadanas y la gestión.

Fomentar y promover el ejercicio pleno de los derechos de participación y la incidencia de la ciudadanía en la gestión de lo público, a través de espacios y mecanismos de participación y control social.



Las instituciones públicas, podrán aplicar los diferentes mecanismos de participación ciudadana que constan en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, según sus necesidades institucionales.

La participación ciudadana tiene un efecto expansivo en todos los niveles del Estado y para su implementación se utilizan un conjunto articulado y continuo de mecanismos que se detalla a continuación y para descripción de cada una de ellas usted puede referir a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana:

- Las audiencias públicas
- Asamblea Local Ciudadana
- Silla vacía,
- Veedurías
- Elaboración de presupuestos participativos
- Rendición de Cuentas
- Consejos de Planificación

Estos mecanismos se activan para la elaboración de planes y políticas locales y sectoriales, definir agendas de desarrollo, mejorar la inversión pública, elaborar presupuestos, establecer rendición de cuentas, responder al control social, generar procesos de comunicación entre Estado - sociedad y también se busca que sean implementadas para mejorar la gestión pública.



PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Es un mecanismo, un espacio común y compartido de toma de decisiones entre autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, la ciudadanía y organizaciones sociales en torno a la distribución equitativa de presupuestos públicos, a través del diálogo y consenso permanentes.

La elaboración del presupuesto participativo responde a la necesidad de buscar consenso entre actores sociales e institucionales para poner en marcha el Plan Estratégico, y al mismo tiempo responder a la demanda de la gente.

Los presupuestos participativos lo utilizan los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la ciudadanía y las organizaciones sociales.

- Los GAD's utilizan los presupuestos participativos para:
- Distribuir equitativamente los recursos públicos en la puesta en marcha del plan de desarrollo territorial.
- Acercar a la ciudadanía a la gestión pública.
- Transparentar la asignación, manejo del presupuesto
- Acrecentar la confianza y credibilidad de la ciudadanía en la institución pública.
- Fortalecer la democracia participativa

Atina Penalta
Presidente

CONSEJO PARROQUIA DE PLANIFICACIÓN

El Consejo de Planificación de la Parroquia de Viche, conocerá y participará en la formulación, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo, de ordenamiento territorial, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, de acuerdo con lo que establece la ley.

INTEGRACIÓN: El Consejo de Planificación de la Parroquia Viche, estará integrado por:

- a) El/la Presidente/a del GAD Parroquial, quién lo preside
- b) Un/a representante de los demás vocales del Gobierno Parroquial
- c) El/la Técnico/a ad honorem o servidor designado por el GAD Parroquial
- d) Tres representantes ciudadanos principales con sus respectivos suplentes, designados por la ASAMBLEA PARROQUIAL, preferentemente representantes de las asambleas ciudadana, que representen a los diversos territorios, grupos de atención prioritaria y diversidad cultural de la parroquia.

AUDIENCIAS PÚBLICAS

Se denomina audiencia pública a la instancia de participación habilitada por la autoridad responsable, ya sea por iniciativa propia o a pedido de la ciudadanía, para atender pronunciamientos o peticiones ciudadanas y para fundamentar decisiones o acciones de gobierno. Las audiencias públicas serán convocadas obligatoriamente, en todos los niveles de gobierno.